



Asiento: R-462/2022

Fecha-Hora: 30/03/2022 08:44:27

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA EL ALUMNADO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Aprobadas en Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2009 las normas sobre convocatorias de becas para alumnos de máster universitario en la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo realizar la convocatoria de becas para el alumnado del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia, curso académico 2021/2022.

La presente convocatoria se registrá por las bases específicas siguientes:

B A S E S

1.- OBJETO

El objeto de estas becas es incentivar la puesta en marcha de los másteres universitarios en la Universidad de Murcia, colaborando con otras iniciativas estatales y autonómicas a hacer más efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos de nuevo ingreso matriculados en el Máster Universitario en Dirección y Gestión de RRHH ofertado por la Universidad de Murcia en el curso académico 2021/2022.

3.- MODALIDAD

Ocho ayudas por importe de 750 euros cada una.



4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estas becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2022 2022 03 002D 422D 48001 del proyecto nº 19954 del “Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos”, con un valor máximo total no superior a 6000 euros.

El pago de la ayuda se realizará mediante ingreso al beneficiario en la cuenta corriente que indique el participante en su solicitud y en la que, en todo caso, debe figurar como titular de la misma.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>, mediante instancia básica dirigida a la Sección de Becas adjuntando la documentación en formato electrónico apropiado. Si la persona no dispusiera de recursos técnicos que permitan su presentación por tal medio, podrá dirigirse a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia y formular por tal vía su solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), hasta el 25 de abril de 2022, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación académica de los estudios que hayan dado acceso al máster en la que se exprese la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007).
No será necesario presentar esta certificación en el caso de que ya se haya aportado en el proceso de matriculación. Asimismo, no tendrán que aportarla quienes hubieran cursado en la Universidad de Murcia los estudios que dan acceso al Máster.
- Fotocopia de las declaraciones de Renta correspondientes al Ejercicio 2020 efectuada por todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, documento de solicitud firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 18 años, por el que estos autoricen a la Universidad de Murcia para que obtenga en su nombre los datos necesarios, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro, correspondientes al ejercicio 2020, para determinar la renta y el patrimonio familiar a los efectos de esta beca.
- Documentación bancaria en la que se indique el número de cuenta de la que el alumno o alumna es titular, con indicación del código IBAN.



- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta (declaración de IRPF del año 2020 o certificación de imputaciones, en su defecto), la titularidad o el alquiler de su domicilio y certificado de empadronamiento del año 2020. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.
- Declaración jurada de no disfrutar de ninguna beca o ayuda durante el curso 2021-2022.

6.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Estar matriculado en el curso 2021/2022 del número mínimo de créditos establecido en el Máster Universitario en Dirección y Gestión de RRHH (60 créditos ECTS).

No ser beneficiario, en el mismo período, de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado cuya convocatoria la declare incompatible con la presente, así como el resto de requisitos establecidos en el artº 13, de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/05, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

7.- MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

Para establecer el orden de prelación de los candidatos se aplicarán los dos siguientes criterios de valoración, y en su caso un tercer criterio de desempate:

- Expediente académico del título que da acceso al Máster: nota media del expediente calculada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo en territorio nacional (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007) – calificaciones 0 a 10; por tanto, de 5 a 10 puntos.
- Puntuación según la renta de la unidad familiar, según se detalla en la siguiente tabla, y residencia, con un peso global del 50% en la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14.112,00 €	12.700,80 €	11.289,60 €	9.878,40 €	8.467,20 €	7.056,00 €	5.644,80 €
2	24.089,00 €	21.680,10 €	19.271,20 €	16.862,30 €	14.453,40 €	12.044,50 €	9.635,60 €
3	32.697,00 €	29.427,30 €	26.157,60 €	22.887,90 €	19.618,20 €	16.348,50 €	13.078,80 €
4	38.831,00 €	34.947,90 €	31.064,80 €	27.181,70 €	23.298,60 €	19.415,50 €	15.532,40 €
5	43.402,00 €	39.061,80 €	34.721,60 €	30.381,40 €	26.041,20 €	21.701,00 €	17.360,80 €
6	46.853,00 €	42.167,70 €	37.482,40 €	32.797,10 €	28.111,80 €	23.426,50 €	18.741,20 €
7	50.267,00 €	45.242,10 €	40.217,20 €	35.192,30 €	30.167,40 €	25.142,50 €	20.117,60 €
8	53.665,00 €	48.298,50 €	42.932,00 €	37.565,50 €	32.199,00 €	26.832,50 €	21.466,00 €
PUNTOS	3 PUNTO	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/03/2022 08:47:34; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPPK/ACCY/CN=ACCYCA-120;





En caso de que la residencia del solicitante no sea el domicilio familiar (con justificación documental), se sumará 1 punto en este apartado.

- c) En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota media de las asignaturas superadas hasta el momento de la convocatoria en el Máster Universitario de Dirección y Gestión de RRRHH en el curso 2021/2022.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las ayudas a la finalidad para la que han sido concedidas.
- Comunicar a la Universidad la concesión de cualquier ayuda incompatible con estas becas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para la verificación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión de la beca.
- Los beneficiarios cumplirán las obligaciones pertinentes resultantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

9.- INCOMPATIBILIDADES

Esta beca solo podrá disfrutarse para un único Máster y por una sola vez, para el mismo, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o contrato concedidos por cualquier institución pública o privada para la misma o similar finalidad.

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por el órgano instructor, a estos efectos la Sección de Becas, al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para subsanación de defectos y/o aportación de documentación, en su caso. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente y se procederá, de forma inmediata, a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos.

11.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

La Comisión Académica del Máster Universitario en Dirección y Gestión de RRRHH, una vez publicada la lista definitiva, y en el plazo máximo de 10 días desde la publicación de la misma, procederá a valorar los méritos de los

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



candidatos conforme a los criterios establecidos en la base 7 (MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS).

La Sección de Becas, una vez recibido el informe de la Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulará la propuesta de resolución provisional a favor de los aspirantes que considere más idóneos, con arreglo a las bases de la convocatoria.

La propuesta de adjudicación se expondrá en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM - <https://sede.um.es/>) durante un plazo de **10 días hábiles**, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

Durante el citado plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las mismas, la Sección de Becas formulará propuesta de resolución definitiva al Rector.

12.- LISTAS DE ESPERA

Se elaborará una lista de espera de solicitantes para cubrir posibles renunciaciones o bajas. La lista de espera será utilizada hasta la resolución de adjudicación definitiva de las Becas.

13.- RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector dictar la resolución procedente adjudicando las becas, que pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rector, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector competente en materia de estudiantes, previo informe de la Comisión Académica del Máster. La resolución que se adopte podrá declarar la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria o en cualesquiera otros supuestos de los previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





15.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

15ª. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,
José Luján Alcaraz





ANEXO I

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e becas@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es. Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a la convocatoria de Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos). No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.





SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para alumnos del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Firma





ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA
DE NO DISFRUTAR DE NINGUNA BECA O AYUDA

D./D^a _____ con DNI/ NIE /
Pasaporte nº _____, con residencia en C/ Avda. / Plaza
_____, del municipio _____ -

DECLARO BAJO JURAMENTO

Estar matriculado en el curso 2021-2022 en el Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, así como no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en
_____ a _____ de _____ de ____ -

(Nombre y Apellidos)

(Firma)

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/03/2022 08:47:34; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;

